

Código Dependencia-

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
CORANTIOQUIA - CORPORACIÓN
Fecha: 24-oct-2022 04:24 PM Pág: 3
Anexos: N/A
Archivar en:
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas



040-RES2210-6149
Favor citar este número al responder

Por medio de la cual se modifica la Resolución que liquidó el presupuesto de la vigencia fiscal 2022

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de las atribuciones que le otorga la ley 99 de 1993, los Acuerdos de Consejo Directivo Nro. 444 de mayo de 2014 y 623 del 29 de noviembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 444 del 08 de mayo de 2014, por medio del cual se aprobó el Reglamento Interno de Presupuesto para la Corporación, en su artículo 14 **COMPETENCIAS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO**, estableció *“Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal; si estas modificaciones afectan el nivel de detalle aprobado en la resolución de liquidación o detalle del presupuesto serán aprobadas por el Director General de la Corporación.”*

Que, de otro lado, el Acuerdo 180-ACU2111-623 del 29 de noviembre de 2021 por medio del cual se aprueba y adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia fiscal 2022, en su artículo 9º. Estableció:

“Se delega al Director General la facultad de modificar el presupuesto entre actividades de un mismo proyecto y entre proyectos de un mismo programa y los instrumentos de planeación que se afecten a nivel de valoración del Plan de Acción, garantizando el cumplimiento de las metas del mismo, acto que será informado al Consejo Directivo en la próxima sesión”.

Que, el numeral 3 del artículo 13 del acuerdo N. 444 de 2014 establece “3-Traslados: Corresponde al intercambio de apropiaciones entre rubros,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 1 de 3

Código Dependencia-

programas, proyectos, o actividades, sin que se modifique el valor total del presupuesto definitivo” ...

Que, mediante resolución N. 0016 de 07-10-2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicada en esta corporación con el N. 190-COE2210-36167 de 14-10-2022, se notificó el valor de la cuota de auditaje y fiscalización por valor de \$ 292.007.009.

Que, mediante solicitud de Traslado de Gerentes (STG) No. 543 la Subdirección Administrativa y Financiera solicitó trasladar recursos entre rubros de funcionamiento, así: Sueldo Básico, para transferir al rubro de Cuota de Fiscalización y Auditaje. Es válido anotar, que este traslado no afecta el cumplimiento de los pagos administrativos durante lo que resta del año.

Con base en lo anterior, en el siguiente cuadro se detalla información de traslado:

CÓDIGO	RECURSO	NOMBRE DEL RUBRO	MODIFICACION
2022210001001010101	200201	Sueldo Básico	-\$57.691.374
202221000800401	200201	Cuota de Fiscalización y Auditaje	\$57.691.374

Este traslado no afecta el cumplimiento de las metas de las actividades que ceden los recursos.

Es necesario modificar la Resolución de liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal 2022, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el presupuesto de gastos liquidado mediante la Resolución 040-RES2112-9578 de 31 de diciembre de 2021-Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para la vigencia fiscal del 2022, según el siguiente detalle:

Cifras en pesos \$

Código Dependencia-

CONCEPTO	Nombre de la fuente	Modificación ésta Resolución
Sueldo Básico	TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO APORTES OTRAS ENTIDADES	-\$57.691.374
Cuota de Fiscalización y Auditaje	TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO APORTES OTRAS ENTIDADES	\$57.691.374

ARTÍCULO 2°. El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá realizar los ajustes necesarios en el sistema financiero de la Corporación, con el fin de que los datos queden como se expone en esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución modifica el Programa Anual de Caja (P.A.C), en los rubros de gastos en las mismas cuantías aprobadas en esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Medellín, el 24 de octubre de 2022

CUMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

Expediente N/A
Tiempo: N/A
Asignación: N/A

Elaboró: Robinson Dario Perez Gonzalez

Revisó: Carlos Alberto Velásquez López

Gabriel Jaime Ayora

Fecha de elaboración: 2022-10-24